

## Querétaro

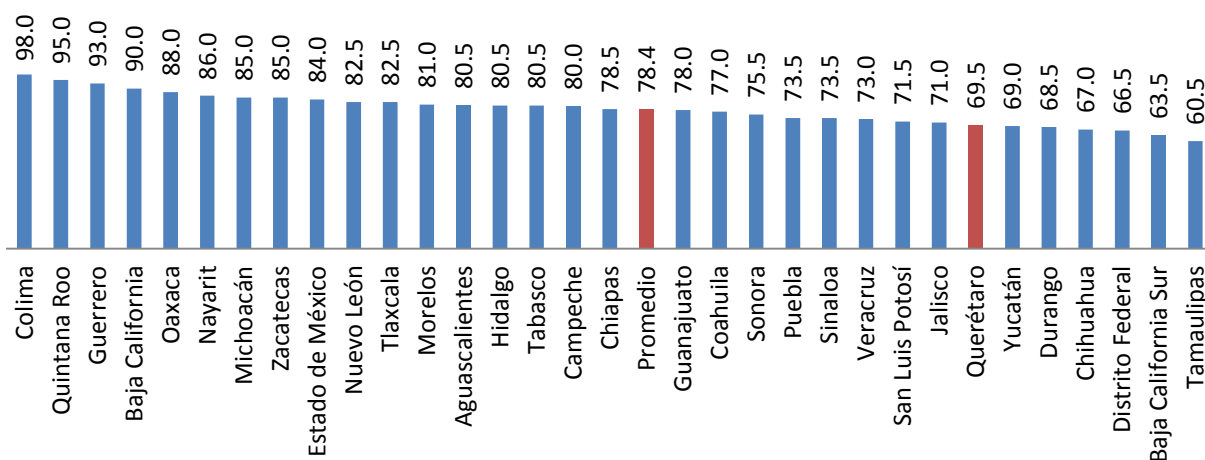
Calificación Ranking

Evaluación del ordenamiento legal para la fiscalización superior local	69.5 de 100	26 de 32
Evaluación de la calidad de los portales de las Auditorías Superiores Locales	42.5 de 100	23 de 32

### Resultados principales de la evaluación del ordenamiento legal para la fiscalización superior local

Ley de Fiscalización revisada: LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO publicada el 26 de junio de 2009

Gráfica 1. Resultados por entidad federativa. Escala 0-100



## La Ley de Fiscalización de Querétaro no describe el procedimiento para elegir al titular de la ASL ni considera una convocatoria pública.

### Fortalezas

- Se otorga autonomía constitucional a la EFS y se le da el carácter de organismo autónomo.
- Se establece que la ASL debe emitir un informe de seguimiento a las recomendaciones y procedimientos surgidos con la revisión de la cuenta pública
- La publicación del informe de resultados no está condicionada a la revisión por parte del poder legislativo
- Se establece una obligación del poder legislativo a dar seguimiento a las observaciones y procedimientos iniciados por la ASL
- No existen disposiciones legales que contradigan o limiten sustancialmente la autonomía de la ASL
- Existe una disposición jurídica que obliga a emitir las cuentas públicas conforme lo requiere la LGCG.

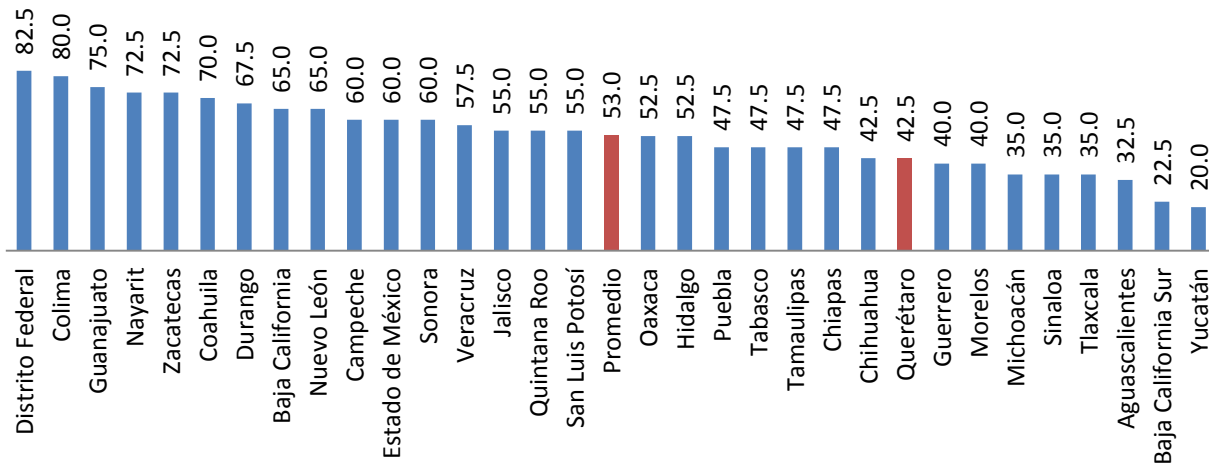
### Áreas de oportunidad

- La legislación no confirma los requisitos para elegir a un titular de la ASL contemplados en el artículo 116 y 122 de la Constitución federal.
- La legislación no contempla un proceso abierto y objetivo para la elección del titular de la ASL.
- No se establece un plazo para que el poder legislativo concluya la revisión de la cuenta pública
- No se especifica un instrumento con el que el poder legislativo concluya la revisión de la cuenta pública
- La ley de acceso a la información tiene restricciones a la información que puede solicitar la ASL
- El informe final de resultados de la revisión de la cuenta pública no tiene carácter público
- La ley no garantiza que la ASL pueda determinar responsabilidades de los servidores públicos así como daños y perjuicios a la hacienda pública. Sólo dos leyes estatales omiten esta facultad.
- La ley no garantiza que la ASL pueda iniciar directamente los procedimientos de responsabilidades contra los servidores públicos
- La legislación no precisa los mecanismos de supervisión que tiene el poder legislativo sobre la ASL

## Resultados principales de la evaluación de la calidad de los portales de las Auditorías Superiores Locales.

Revisión a portal: Febrero 2013

Gráfica 1. Resultados por entidad federativa. Escala 0-100



## La ASL no publica el programa anual de auditorías ni el informe final de resultados.

### Fortalezas

- El sitio cuenta con el presupuesto ejercido desde 2007 hasta 2012. Se señala información detallada sobre el estado financiero y se especifica cómo se ejerció el presupuesto por rubros.
- El portal cuenta con un correo de contacto para la unidad de acceso a la información, además se cuenta con la dirección física para realizar solicitudes y con un formato digital para llenar la solicitud.

### Áreas de oportunidad

- Los informes de fiscalización particulares por poder, municipio u organismo fiscalizable cuentan con serias limitaciones. El documento no muestra los hallazgos de las auditorías sino sólo el estado de ingresos y egresos.
- No hay información sobre capacitaciones en el informe de labores.
- Se recomienda subir la siguiente información que no está disponible y es vital para conocer el proceso de fiscalización:
  - Programa anual de auditorías
  - Informe final de resultados
  - Seguimiento a sanciones
  - Metodología y criterios de fiscalización
  - Presupuesto desglosado por rubro y unidad
  - Información sobre las adquisiciones
- No existen en el portal herramientas para educar e informar a la ciudadanía sobre el proceso de fiscalización y el papel de la ASL